

MINISTERIO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

24164 *RESOLUCIÓN de 28 de octubre de 1997, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, por la que se dispone la publicación del Acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de octubre de 1997 sobre readscripción de Cuerpos y Escalas de funcionarios a diversos Departamentos ministeriales.*

El Consejo de Ministros, en su reunión de 10 de octubre de 1997, ha aprobado el acuerdo de readscripción de Cuerpos y Escalas de funcionarios a diversos Departamentos ministeriales.

El mencionado acuerdo se publica como anexo de esta Resolución.

Madrid, 28 de octubre de 1997.—El Secretario de Estado, Francisco Villar García Moreno.

ANEXO QUE SE CITA

Acuerdo de Consejo de Ministros de 10 de octubre de 1997 sobre readscripción de Cuerpos y Escalas de funcionarios a diversos Departamentos ministeriales

El Real Decreto 758/1996, de 5 de mayo, de Reestructuración de los Departamentos ministeriales, ha modificado el número, denominación y competencias de los mismos.

Los artículos 4 y 8, apartado a), del Real Decreto 758/1996 atribuyen, respectivamente, al Ministerio de Fomento y al Ministerio de Medio Ambiente las competencias hasta ahora ejercidas por el Ministerio de Obras Públicas, Transportes y Medio Ambiente. Asimismo, el citado Real Decreto atribuye al Ministerio de Medio Ambiente las competencias correspondientes al Medio Ambiente que hasta ahora ejercía el Ministerio de Industria y Energía y las correspondientes a Conservación de la Naturaleza hasta ahora atribuidas al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación.

Las anteriores modificaciones requieren la readscripción de los Cuerpos y Escalas de funcionarios que por la naturaleza de sus funciones guardan relación con las competencias redistribuidas entre los indicados Departamentos ministeriales.

La Ley 30/1984, de 2 de agosto, dispone en su artículo 26 que la adscripción concreta de los Cuerpos y Escalas a un Departamento u organismo corresponde al Gobierno, previo informe del Departamento al que figuren adscritos actualmente, y a propuesta del Ministerio de la Presidencia, hoy Ministerio de Administraciones Públicas.

De conformidad con lo dispuesto en dicho artículo 26, el Consejo de Ministros, por Acuerdo adoptado el 19 de diciembre de 1984, adscribió los Cuerpos y Escalas de funcionarios a los distintos Departamentos ministeriales, a efectos del ejercicio de las competencias en materia de personal reguladas en el Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, y en el Real Decreto 1084/1990, de 31 de agosto.

Como consecuencia de la reestructuración de los Ministerios operada por el Real Decreto 1519/1986, de 25 de julio, el Consejo de Ministros modificó, por Acuerdo de 6 de febrero de 1987, el anterior, read-

scribiendo los Cuerpos y Escalas de los Departamentos suprimidos a los nuevamente creados o reestructurados.

Asimismo, en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana, de 20 de julio de 1990, que declaró subsistente la Escala de Inspectores Provinciales del SENPA, el Consejo de Ministros por Acuerdo de 11 de septiembre de 1992 modificó el de 19 de diciembre de 1984 y adscribió al Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación dicha Escala, que había sido omitida en el mismo.

En atención a lo expuesto, a propuesta del Ministro de Administraciones Públicas, previo informe de los Departamentos ministeriales afectados y de la Comisión Superior de Personal, en su reunión del día 17 de julio de 1997, el Consejo de Ministros ha adoptado el siguiente acuerdo:

A efectos del ejercicio de las competencias en materia de personal, los Cuerpos y Escalas que se indican a continuación, que figuraban adscritos a los Ministerios de Obras Públicas y Urbanismo, de Transportes, Turismo y Comunicaciones y de Agricultura, Pesca y Alimentación, quedan adscritos a los Departamentos siguientes:

1. Ministerio de Medio Ambiente.

1.1 Cuerpos de la Administración del Estado.

Especial Facultativo de Meteorólogos.
Ingenieros de Montes.
Especial Técnico de Ayudantes de Meteorología.
Ingenieros Técnicos Forestales.
Observadores de Meteorología.
Guardería Forestal.

1.2 Escalas de Organismos Autónomos.

Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Ministerio de Medio Ambiente.
Técnicos Estadística de la Confederación Hidrográfica del Duero.
Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del Ministerio de Medio Ambiente.
Jefe de Laboratorio de la Mancomunidad de Canales del Taibilla.
Jefe de Contabilidad de la Mancomunidad de Canales del Taibilla.
Jefe de Grupo del Canal Imperial de Aragón.
Jefe de Sección del Parque de Maquinaria.
Técnicos de Proyectos y Obras de las Confederaciones Hidrográficas.
Delineantes de Organismos Autónomos del Ministerio de Medio Ambiente.
Ayudantes de Obras de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Encargado General de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Ayudante de Ingeniero de la Mancomunidad de Canales del Taibilla.
Topógrafo Primero de la Mancomunidad de Canales del Taibilla.
Auxiliar de Campo del ICONA.
Auxiliar Topógrafo de la Confederación Hidrográfica del Ebro.
Auxiliar Cartográfico de la Confederación Hidrográfica del Ebro.
Delineantes de Segunda de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Calcador de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.
Topógrafo Segundo de la Mancomunidad de Canales del Taibilla.
Encargado de Obras de la Mancomunidad de Canales del Taibilla.
Guardas del ICONA.

2. Ministerio de Fomento.**2.1 Cuerpos de la Administración del Estado.**

Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos del Estado.
Arquitectos.

Ingenieros de Vivienda.

Ingenieros Industriales del Ministerio de Fomento.

Ingenieros Geógrafos.

Astrónomos.

Secretarios Contadores de Puertos.

Técnicos Superiores.

Ingenieros Aeronáuticos.

Ingenieros Navales.

Ingenieros de Telecomunicación.

Ingenieros Superiores de Radiodifusión y Televisión.

Profesores Numerarios de Escuelas Oficiales de Náutica.

Superior Postal y de Telecomunicación.

Técnico de Inspección del Transporte Terrestre.

Especial Facultativo de Marina Civil.

Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

Aparejadores y Ayudantes de Vivienda.

Ingenieros Técnicos en Topografía.

Técnicos Medios.

Ingenieros Técnicos Aeronáuticos.

Ingenieros Técnicos de Telecomunicación.

Ingenieros Técnicos de Radiodifusión y Televisión.

Oficiales de Aeropuertos.

Controladores de Circulación Aérea.

Gestión Postal y de Telecomunicación.

Delineantes de Obras Públicas y Urbanismo.

Delineantes.

Técnicos Especialistas en Reproducción Cartográfica.

Administrativos Calculadores.

Técnicos Especialistas Aeronáuticos.

Especial Técnico de Telecomunicación Aeronáutica.

Intérpretes Informadores.

Técnicos Especializados.

Ejecutivo Postal y de Telecomunicación.

Auxiliares Postales y de Telecomunicación (Escala de

Oficiales Postales y de Telecomunicación).

Auxiliares Técnicos (Escala de Auxiliares Técnicos de Primera).

Auxiliares Postales y de Telecomunicación (Escala de Clasificación y Reparto).

Auxiliares Técnicos (Escala de Auxiliares Técnicos de Segunda).

Ayudantes Postales y de Telecomunicación.

2.2 Escalas de Organismos Autónomos.

Técnicos Facultativos Superiores de OO.AA. del Ministerio de Fomento.

Secretarios Contadores de Juntas Administrativas de Obras Públicas.

Capitanes de la Marina Mercante de Puertos.

Maquinistas Navales de Puertos.

Titulados de Escuelas Técnicas de Grado Medio de OO.AA. del Ministerio de Fomento.

Auxiliares Facultativos de Juntas Administrativas de Obras Públicas.

Depositarios Pagadores de Juntas de Puertos.

Comisarios de Puertos.

Contra maestres Titulados de Puertos.

Practicantes de Organismos Autónomos del Ministerio de Fomento.

Topógrafos de la Junta del Puerto de Cartagena.

Ayudantes Técnicos Sanitarios de la Junta del Puerto de Cartagena.

Contra maestres de Puertos.

Programadores del CEDEX.

Auxiliares Técnicos (Grupos 1 y 2) del CEDEX.

Traductores Taquígrafos (Grupos 1, 2 y 3) del CEDEX.

Traductores Técnicos del INCE.

Patrones de Cabotaje.

Fogoneros.

Auxiliar de Laboratorio del Servicio de Publicaciones.

Fotógrafo del Servicio de Publicaciones.

Ayudantes de Laboratorio del INCE.

Laborantes del INCE.

2.3 Cuerpos y Escalas a extinguir.

Técnico-Administrativa, a extinguir, de IPPV.

Técnicos de Correos, a extinguir.

Técnicos de Telecomunicación, a extinguir.

Técnico-Mecánico de Señales Marítimas, a extinguir.

Delineantes, a extinguir (Ley 33/1974).

Celadores Guardamuelles, a extinguir, de la Junta del Puerto de Algeciras.

Celadores Guardamuelles, a extinguir, de la Junta del Puerto de Gijón.

Celadores Guardamuelles, a extinguir, de la Junta del Puerto de Ceuta.

Celadores Guardamuelles, a extinguir, de la Junta del Puerto de La Coruña.

Celadores Guardamuelles, a extinguir, de la Junta del Puerto de la Luz y Las Palmas.

Celadores Guardamuelles, a extinguir, de la Comisión Administrativa de Grupos Puertos.

Escala de Radiotelegrafistas de Telecomunicación, a extinguir (A.16GO).

Subalternos de Correos, a extinguir.

Ayudantes de Artes Gráficas, a extinguir.

Conductores, a extinguir (Ley 33/1974).

Subalternos, a extinguir, de la Comisión Administrativa de Grupos Puertos.